ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROCESO FORMATIVO QUE SE ORIENTARA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA FIC DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL CEDEAGRO

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

i. Aspectos generales.
ii. Estudio de la oferta.
iii. Estudio de la demanda.
iv. Registro bienes nacionales
v. Análisis de aplicación del Decreto 1860 de 2021
vi. Análisis de aplicación del Decreto 248 de 2021

I. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Del Sena Regional Boyacá, realizo durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde todas las perspectivas y soportados en los valores establecidos mediante un Estudio de Mercado, que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

CODIGO UNSPSC

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	D	40	14	40141700	MATERIALES DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
2	D	30	10	30102901	POSTES DE CEMENTO O CONCRETO
3	B	11	11	11111601	PIEDRA
4	C	23	16	23161607	ARENA DE FUNDICION
5	D	30	10	30102404	VARILLAS DE ACERO

6	D	30	19	30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y AÓYO AL MANTENIMIENTO
7	D	30	11	30111500	CONCRETO Y MORTEROS

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

A. ANÁLISIS ECONOMICO DEL MERCADO

Composición del sector

En Colombia, la comercialización de productos ferreteros se divide en dos grandes grupos: por un lado, se encuentran las denominadas **ferreterías pesadas**, que mueven insumos como hierros, varillas, aceros, y **perfiles en grandes formatos**, para atender las necesidades de las grandes obras de ingeniería y la construcción.

Por otro lado, están las **ferreterías livianas**, dedicadas a la comercialización de herramientas, accesorios, iluminación y eléctricos, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería, entre otros artículos ferreteros.

Además de suplir al mercado residencial, con soluciones para reparaciones, remodelaciones domésticas y bricolaje, la ferretería liviana también es **proveedora de pequeñas y medianas constructoras** y, en algunos casos, de industrias metalmecánicas, talleres automotrices, carpinterías, entre otros negocios locales.

Al ser Colombia un país en el que predomina la autoconstrucción, las ferreterías livianas mantienen una **dinámica estable a lo largo del año.**

A su vez, el canal lo integran empresas de comercio al por mayor (distribuidores y sub distribuidores), y al por menor.

Los distribuidores ferreteros, o mayoristas, son **los grandes dinamizadores del canal**, y en este grupo se encuentran las cadenas nacionales y empresas ferreteras más importantes.

Es el caso de GyJ Ferretería, Ferrosvel, Coval, Ferretería Samir, Ujueta, Feretería Nurueña, Ferretería Luis Penagos, Andrés Martínez Ferretería, Mundial de Tornillos, Ferretería Los Fierros, Ferretedistarco, Almacén Sanitario, Impofer, Mayun, ParaConstruir, Nurueña, entre otros.

Por su parte, los negocios con puntos de venta al usuario final, o detallistas, son **los de mayor penetración en el país**, dada la accesibilidad de su modelo y la conveniencia para los consumidores. Entre los diferentes eslabones de la cadena, desde el fabricante o importador hasta el consumidor final, puede haber **hasta seis capas de transferencia**.

Actualmente, la principal concentración de establecimientos ferreteros se distribuye entre **Bogotá y Cundinamarca** (41%), **Antioquia** (12%) y **Valle del Cauca** (14%).

En cuanto a los tipos de negocio, según su inventario, la ferretería en Colombia puede categorizarse de la siguiente manera:

Ferreléctricos: son las **ferreterías convencionales de barrio,** muchas de ellas informales, que brindan soluciones para las reparaciones y remodelaciones locativas, con una **oferta miscelánea y básica de artículos** de ferretería, pinturas, eléctricos, tornillería, enchapes, cerrajería, accesorios de plomería y algunos materiales de construcción.

Sus locales suelen ser **pequeños**, y en su mayoría presentan falencias de organización del *layout*, almacenaje y exhibición. Tampoco es común que una ferretería de esta naturaleza cuente con modelo de autoservicio, pues **predomina la atención al usuario final** desde el mostrador.

Pese a su formato tradicional, algunos de estos establecimientos han comenzado a ofertar algunos **servicios complementarios**, apoyarse en soluciones tecnológicas para su gestión de compras, por medio de aplicaciones como Tul; e integrar modalidades de pago alternativas al efectivo, como billeteras digitales o pagos electrónicos.

Ferreterías misceláneas: son ferreterías medianas, con mayor participación de mercado que el de su zona natural de influencia. Su inventario cuenta con referencias de ferretería liviana, similares a las de los ferreléctricos, pero **integran más marcas y extensión de portafolio.**

Además de atender a usuarios finales, estos negocios han desarrollado **modelos logísticos para subdistribuir a otros ferreteros más pequeños**, o atender a clientes industriales y constructoras.

En esta categoría es posible encontrar algunos establecimientos con mayor metraje en sus puntos de venta, y otros tantos que han implementado ciertas mejoras en su exhibición e, incluso, incursionado incipientemente en el comercio electrónico. Sin embargo, sigue siendo un modelo tradicional, con baja innovación.

Depósitos de materiales o ferredepósitos: comercializan productos para la obra negra, como el acero, el cemento, la grava, la varilla, o la arena, entre otros. Se consideran **una pieza clave dentro del engranaje del sector**, pues conectan y son el puente entre los fabricantes y los constructores.

Algunos proveedores alcanzan a mover altos volúmenes de su inventario a través de los depósitos de materiales, los cuales **suelen estar cerca de las nuevas construcciones, vías principales o en puntos estratégicos** de las ciudades. Este segmento tiene considerables deficiencias en cuanto a *layout* del punto de venta y la correcta exhibición de los productos; a pesar de que grandes marcas multinacionales han intervenido algunos establecimientos bajo el modelo de red ferretera.

Ferreterías especializadas: son aquellos comercios que ofrecen insumos para clientes industriales que buscan productos de referencias más complejas. Algunos de estos suelen localizarse en los denominados **"fogones ferreteros"**, que son **puntos específicos de las ciudades** que concentran a modelos de negocio de similar vocación.

El fogón ferretero más importante del país es el **Paloquemao** y se encuentra ubicado en Bogotá, y allí están localizadas varias de las ferreterías especializadas más grandes de Colombia.

Dentro del grupo de ferreterías especialistas hay desde **ferreterías agrícolas, hasta almacenes eléctricos, industriales, de pinturas, tornillerías y herramientas especializadas**, entre otros. Estos formatos llevan un poco más de delantera en cuanto a exhibición y experiencia del usuario, generalmente institucional.

Grandes superficies: está compuesto, esencialmente por dos grandes cadenas de *retail* que atienden el segmento de mejoramiento del hogar, como lo son Sodimac Homecenter y Constructor (de Falabella y la Organización Corona), e Easy Colombia (de Cencosud).

Esta categoría la lidera **Sodimac**, que cuenta con participación en ciudades principales e intermedias, y sigue proyectando su plan de expansión. Su competidor se ha quedado un poco más relegado e, incluso, anunció **reducir el formato de algunos de sus puntos de venta.**

Entre tanto, ambos jugadores están a la expectativa de la apertura de la primera tienda Ikea en el país, que aterrizará este año en Bogotá para luego expandirse a otras ciudades, como Cali y Envigado.

Retos y oportunidades

El sector ferretero en Colombia es un **mercado de constante crecimiento**. Al estar muy relacionado con las actividades de construcción, cuyo PIB creció 6.4 % en 2022, su dinamismo ha sostenido un buen ritmo.

A pesar de ello, es un segmento que enfrenta **importantes desafíos** de cara a una eventual desaceleración de la economía colombiana, la **inflación** en niveles históricos, las reformas estructurales que proyecta el gobierno de turno, así como la alta informalidad, la intensa competencia, el contrabando, la piratería y la poca innovación, que siguen vigentes en este canal.

Además, como buena parte de los productos que se comercializan en las ferreterías son importados, **en el sector se ha sentido la afectación por la tasa de cambio**, que el año pasado presentó un crecimiento interanual de 13.7%, de acuerdo con Sectorial.co.

Si bien el panorama es desafiante, no es la primera vez que las ferreterías de Colombia navegan con vientos en contra. A pesar de sus limitaciones, este sector ha sido **resiliente y respaldado por importantes marcas de insumos ferreteros y materiales para la construcción**, que han contribuido a mantener el sector a flote.

B) ANÁLISIS TECNICO DEL MERCADO

Los sectores de materiales de construcción en Colombia han experimentado un crecimiento constante en los últimos años, convirtiéndose en un importante motor económico y generador de empleo.

A pesar de enfrentar desafíos como la informalidad laboral y la competencia, las cerca de 38,000 ferreterías en el país movilizan alrededor del 50% de los materiales de construcción y contribuyen significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) con un aporte del 2.5%.

El sector ferretero en Colombia ha logrado un crecimiento constante en las últimas décadas, con un estimado de 4% anual. A pesar de las dificultades que ha enfrentado, como la caída del 9.1% en 2020 debido a la pandemia, el sector se recuperó en 2021 con un crecimiento histórico del 22.1%. **En 2022, las ventas de ferretería registraron un aumento del 3.6%, después de ajustar el efecto de la inflación. Este crecimiento continuo demuestra la capacidad de adaptarse a situaciones adversas y la importancia de las ferreterías en la economía colombiana.**

Por otra parte, el canal ferretero en el país se compone principalmente de pequeños negocios familiares, siendo el 99% del sector conformado por pymes. Estas ferreterías no solo son dinamizadoras de la actividad económica en los barrios, sino que también generan sustento social al emplear a una gran cantidad de personas. Según datos suministrados por la firma de inteligencia de sectores Sectorial.co, alrededor de 235,000 empleos dependen del comercio de artículos ferreteros y materiales para la construcción.

En Colombia, existen dos grandes grupos en la comercialización de productos ferreteros:

- ✓ **Ferreterías pesadas:** Se encargan de suministrar insumos como hierros, varillas, aceros y perfiles en grandes formatos, atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción.
- ✓ **Ferreterías livianas:** Se dedican a la venta de herramientas, accesorios, iluminación, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería y otros artículos ferreteros.

Además de satisfacer las necesidades del mercado residencial, las ferreterías livianas también son proveedoras de pequeñas y medianas constructoras, así como de negocios locales como industrias metalmecánicas, talleres automotrices y carpinterías.

¿Cuáles son los retos y oportunidades del sector ferretero en el 2023?



La industria ferretera en Colombia está experimentando un crecimiento constante debido a su estrecha relación con las actividades de construcción. El sector constructor ha experimentado un crecimiento del 6,4 % en su PIB en 2022, lo que ha mantenido un ritmo positivo en el sector ferretero.

A pesar de este crecimiento, el sector ferretero enfrenta importantes desafíos en vista de una posible desaceleración de la economía colombiana. Adicionalmente, la industria enfrenta desafíos como la alta informalidad, la intensa competencia, el contrabando, la piratería y la falta de innovación, los cuales continúan siendo relevantes en este canal.

Por otro lado, dado que muchos de los productos comercializados en las ferreterías son importados, el sector se ve afectado por la tasa de cambio, la cual presentó un crecimiento interanual del 13,7% el año pasado, de acuerdo con Sectorial.co

A pesar de los desafíos, es importante mencionar que el sector ferretero en Colombia ha demostrado ser resiliente y ha sido respaldado por importantes marcas de insumos ferreteros y materiales de construcción. Estas marcas han contribuido a mantener a flote el sector a pesar de sus limitaciones.

Finalmente, cabe mencionar que la industria ferretera ha enfrentado desafíos similares en el pasado y ha logrado superarlos. Aunque el panorama actual es desafiante, se espera que el sector continúe adaptándose y buscando oportunidades de crecimiento.

Ferreteros en Colombia

Este tipo de negocios se destacan por: su crecimiento y desarrollo empresarial, por la cantidad de empleos que generan y también por un aspecto muy significativo y valioso de las ferreterías, el cual es que acercan los insumos de construcción a las zonas de trabajo, reduciendo así desplazamientos hacia grandes centros de distribución, hecho destacable teniendo en cuenta que entre el 60% y el 65% del consumo de productos como el **cemento** tienen que ver con la autoconstrucción (obras de vivienda unifamiliar realizadas por maestros o reformas propias), convirtiendo de esta manera a las ferreterías en un aliado clave para la **industria de la** construcción en el país.

Colombia agrupa a cerca de 40.000 ferreterías, de las cuales 17.000 se encuentran en la ciudad de Bogotá, según cifras del DANE. Además, el gremio de las ferreterías aporta el 2,1 % del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia y genera cerca de 200.000 empleos; si las condiciones actuales se mantienen, el sector de las ferreterías conservaría sus cifras de crecimiento sobre los dos dígitos.

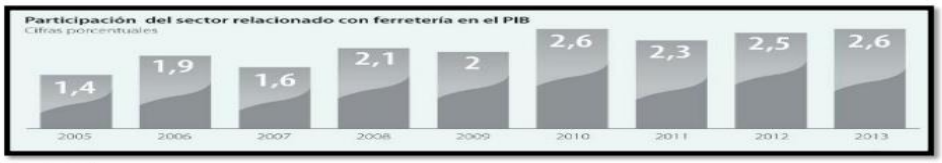
Por el canal ferretero se mueve el 50 % de los materiales de construcción del país, brindando oportunidades de crecimiento para el gremio, debido a la demanda de insumos de construcción a macro y micro escala. Por lo tanto, los materiales de construcción, pinturas, acabados y ferretería eléctrica son los suministros con mayor comportamiento actualmente.

Pese a la caída en ventas de vivienda y el freno que el sector constructor colombiano ha tenido este año, los ferreteros permanecen optimistas respecto al presente y futuro del sector. Según una encuesta realizada por Concept 2B, el 60 % de los encuestados manifiestan visión esperanzadora de la industria; por su parte, un 38 % experimenta incertidumbre y un 2% pesimismo y para continuar apoyando al sector ferretero en su dinámica de crecimiento, regresa a Bogotá El Gran Salón Ferretero, el cual se realizará del 15 al 16 de septiembre, consolidándose como el único espacio especializado en la industria ferretera de Colombia

En los últimos cuatro años, ha promovido negocios por cerca de 6.000 millones de pesos e impactando a más de 15.000 ferreterías principalmente de Bogotá y la región Cundinamarca. “Más de 200 marcas confían en nosotros y este año esperamos impactar a 6.000 ferreteros no solo de Colombia sino de Latinoamérica

De acuerdo con cifras de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio Confecámaras, 5.528 empresas fueron inscritas durante el año anterior bajo el código CIIU 4752 correspondiente a comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Crecimiento histórico del sector de ferreterías dentro de la economía nacional.



Fuente: Fierros

C) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

Normatividad Marco Legal

En Colombia, el marco legal de una ferretería y la normatividad desempeñan un papel crucial en el funcionamiento de un negocio ferretero y en la oferta de sus productos. Cumplir con las normas establecidas garantiza la legalidad y la seguridad tanto para la empresa como para los clientes.

En primer lugar, es necesario registrar y legalizar la ferretería como una entidad comercial. Esto implica obtener un registro mercantil y una identificación tributaria como el RUT (Registro Único Tributario), para cumplir con los requisitos fiscales y tributarios.

En cuanto a la oferta de productos, es importante cumplir con las normativas de calidad y seguridad establecidas por entidades como el Instituto Nacional de Metrología (INM) y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). Estas normativas se aplican a herramientas, materiales de construcción y productos químicos, asegurando que cumplen con los estándares de calidad y no representan riesgos para los consumidores.

Además, existen regulaciones específicas para la importación de productos. La DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) establece los procedimientos y requisitos aduaneros que deben cumplirse al importar mercancías para su venta en la ferretería. Esto incluye el pago de aranceles, la presentación de documentos de importación y el cumplimiento de normas específicas para cada tipo de producto.

En resumen, en Colombia una ferretería debe cumplir con un marco legal y una normatividad estricta. Esto incluye el registro y la legalización de la empresa, el cumplimiento de las normativas de calidad y seguridad para los productos ofrecidos, el acatamiento de las normas de importación y el cumplimiento de las leyes laborales. Al seguir estas regulaciones, una ferretería puede operar de manera legal, brindando confianza a los clientes y contribuyendo al desarrollo del sector ferretero.

En Colombia, las ferreterías están sujetas a un marco legal específico que regula su funcionamiento y establece normativas para garantizar la seguridad y calidad de los productos ofrecidos. Cumplir con estas regulaciones es esencial para operar de manera legal y brindar confianza a los clientes.

A continuación, conozca el marco legal de las ferreterías en Colombia, que se rige por las siguientes leyes y reglamentos:

- **Código de Comercio:** El Código de Comercio regula las actividades de las empresas en Colombia, incluidas las ferreterías, estableciéndoles requisitos para abrir y operar.
- **Ley de Protección al Consumidor**: La Ley de Protección al Consumidor, establece requisitos para que las empresas brinden información precisa y veraz sobre sus productos y servicios, así como el derecho de los consumidores a devolver o cambiar productos defectuosos o que no cumplan con sus expectativas.
- **Reglamento de Venta de Productos Peligrosos:** Este Reglamento regula la venta de productos en Colombia, estableciendo requisitos para que las compañías etiqueten y almacenen productos que puedan ser peligrosos para la integridad de las personas, así como las medidas de seguridad que deben tomar para prevenir accidentes.
- Además de estas leyes y reglamentos, las ferreterías en Colombia también deben cumplir con lo siguiente:
- **Ordenanzas locales de zonificación**: Las ordenanzas locales pueden regular la ubicación y el funcionamiento de las ferreterías, por ejemplo, algunas ordenanzas pueden prohibir que las ferreterías operen en áreas residenciales.
- **Normas de salud y seguridad**: Las ferreterías deben cumplir con las normas de salud y seguridad como las relacionadas con el manejo de materiales peligrosos.
- Es importante tener en cuenta que la oferta de una ferretería en Colombia, también debe cumplir con las siguientes normas:
- **Etiquetado del producto:** Todos los productos vendidos en el país deben estar etiquetados en español. Las etiquetas deben incluir el nombre del producto, materiales de los que están hechos y la información de contacto del fabricante.
- **Etiquetado de precio**: Los productos que sean vendidos deben estar etiquetados con el precio claramente visible y debe incluir todos los impuestos.
- **Información de la garantía**: Si un producto viene con una garantía, la información debe mostrarse claramente en el producto o en el embalaje del artículo.

En resumen, el marco legal de las ferreterías en Colombia abarca el registro y legalización de las empresas, el cumplimiento de normas técnicas y de calidad para los productos, el cumplimiento de las leyes laborales y las normas de importación. **Cumplir con estas regulaciones es esencial para operar de manera legal y asegurar que los productos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad y seguridad requeridos.**

NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL MERCADO DE PRODUCTOS HIDRÁULICOS EN COLOMBIA

La norma técnica que regula el mercado de productos hidráulicos en Colombia es la Norma Técnica Colombiana NTC 3457:2016 - Equipos e instalaciones de elevación, transporte, equipos hidráulicos y requisitos de seguridad. Esta norma establece los requisitos de seguridad para equipos e instalaciones hidráulicas utilizadas para la elevación y transporte de materiales, donde abarca una amplia gama de equipos hidráulicos, incluidas bombas, cilindros, válvulas y sistemas de control.

La norma específica los siguientes requisitos de seguridad para equipos hidráulicos:

1. Requisitos de diseño y construcción.
2. Materiales y componentes.
3. Requerimientos de instalación.
4. Requisitos de operación y mantenimiento.
5. Requisitos de prueba e inspección.
6. La norma también incluye requisitos para el etiquetado y la documentación de los equipos hidráulicos.

Adicionalmente, la norma NTC 3457:2016 es de cumplimiento obligatorio para todos los equipos e instalaciones hidráulicas vendidos o utilizados en Colombia. **Los fabricantes, importadores y distribuidores de equipos hidráulicos deben asegurarse de que sus productos cumplan con la norma. Estos son algunos de los requisitos clave de la norma NTC 3457:2016:**

- ✓ El equipo hidráulico debe estar diseñado y construido para evitar fugas, rupturas y otros peligros.
- ✓ Los equipos hidráulicos deben estar fabricados con materiales resistentes a la corrosión y al desgaste.
- ✓ El equipo hidráulico debe instalarse de manera segura.
- ✓ El equipo hidráulico debe operarse y mantenerse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- ✓ El equipo hidráulico debe probarse e inspeccionarse periódicamente.

Cabe mencionar que el equipo hidráulico adicionalmente debe estar etiquetado con la siguiente información:

- El nombre y la dirección del fabricante.
- El número de modelo.
- El número de serie.

- La fecha de fabricación.
- Los requisitos de seguridad que cumple el equipo.

Al cumplir con la norma NTC 3457:2016, los fabricantes, importadores y distribuidores de equipos hidráulicos pueden ayudar a garantizar la seguridad de sus productos y de las personas que los utilizan

D) COMPRA PUBLICAS SOSTENIBLES:

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que los materiales perecederos por su origen no se encuentran en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:

Ilustración 1 Fichas técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Fuente: Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica[16]

La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

Adicional el CDAA mantiene el mismo plan de apoyo por parte de los Proveedores para la gestión ambiental en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos:

(i) Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones del centro durante la prestación del servicio.

(ii) Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

(iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidad durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

Adicional con la incorporación de estos criterios como requisitos técnicos, se llevarán a cabo procesos de compra pública sostenibles que generen valor por dinero, optimicen los recursos del Estado (humanos, financieros, técnicos, etc) y garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia y efectividad.

II. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ¿Quién vende?

De acuerdo con el análisis realizado por la Entidad y considerando que el SENA requiere el suministro de materiales de construcción, los posibles proponentes se encuentran localizados dentro del territorio Nacional:

No	NIT.	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACIÓN	MIPYME	REGISTRADO EN SECOP II
1	800034768	FERRETERIA SUMIVALLE LTDA	Sociedad de Responsabilidad Limitada	SÍ pequeña	SÍ
2	9006308572	TRIACOL S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SÍ pequeña	SÍ
3	805019312	FERREPLASTICOS CALI S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SÍ mediana	SÍ
4	860030360	FERRETERIA FORERO S.A	Sociedad Anónima Abierta colombiana	SÍ mediana	SÍ
5	900352345	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	Sociedad por acciones simplificada	SÍ Micro-	SÍ
6	9004175891	F.C - CONSTRUCCIONES	Entidades sin ánimo de lucro	SÍ Micro	SÍ
7	900102380	COMERCIALIZADORA DE FERRETERÍA RFC	Sociedad por acciones simplificada	SÍ Micro	SÍ
8	901066970	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA LOS ANDES ZOMAC SAS	Asociaciones	SÍ Micro	SÍ
9	901075506	EXIMPOR GROUP SAS	Sociedad por acciones simplificada	SÍ Micro	SÍ
10	9012976897	SOLUCIONES SUMIURBAN SAS	Sociedad por acciones simplificada	NO Régimen común	SÍ
11	900511779	PYCCOMERCIALIZADORA SAS	Sociedad por acciones simplificada	SÍ pequeña Régimen común emprendimiento	SÍ
12	830014277	MPORT SYSTEM	Sociedad por acciones simplificada	SÍ Mediana Régimen común	SÍ
13	900740908	DSM S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SÍ Micro- Régimen común	SÍ

No	NIT.	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACIÓN	MIPYME	REGISTRADO EN SECOP II
14	811012753	COINSI S.A.S BIC	Sociedad por acciones simplificada	SÍ Mediana Régimen común emprendimiento	SÍ
15	900525837	GREEN TARGET COLOMBIA SAS	Sociedad por acciones simplificada	SÍ Micro-Régimen común	SÍ

FOMENTO MYPIMES:

Numeral 8 del Artículo 33 de la Ley 2069

Con el objetivo de dar cumplimiento del numeral 8 del artículo 33 de la ley 2069 y conocer el tamaño empresarial de los posibles proveedores que hay en el mercado y pertenecen a la Clasificación de MIPYMES para el suministro de materiales de formación en ferretería, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, consultó varias fuentes de información.

En primer lugar, se consultaron las bases de datos del SECOP II y se identifica que 2043 proveedores interesados se encuentran registrados con los códigos UNSPSC del proceso, de los cuales 3 empresas se inscribieron para cotizar y se realiza la muestra con quince (15) empresas validando el tamaño empresarial y se arroja el siguiente resultado:

A) El 93,33% de las empresas consultadas corresponden a MiPymes y el 6,67% no son MiPymes.
B) El 66,66% de las empresas consultadas corresponden a pequeña empresa, el 26,67% es mediana empresa y el 6,67% corresponden a gran empresa.
C) De la muestra de las empresas consultadas como MYPIMES dos (2) son empresas clasificadas como emprendimiento.

2.2 Análisis capacidad financiera y organizacional del sector

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Del Sena Regional Boyacá.

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

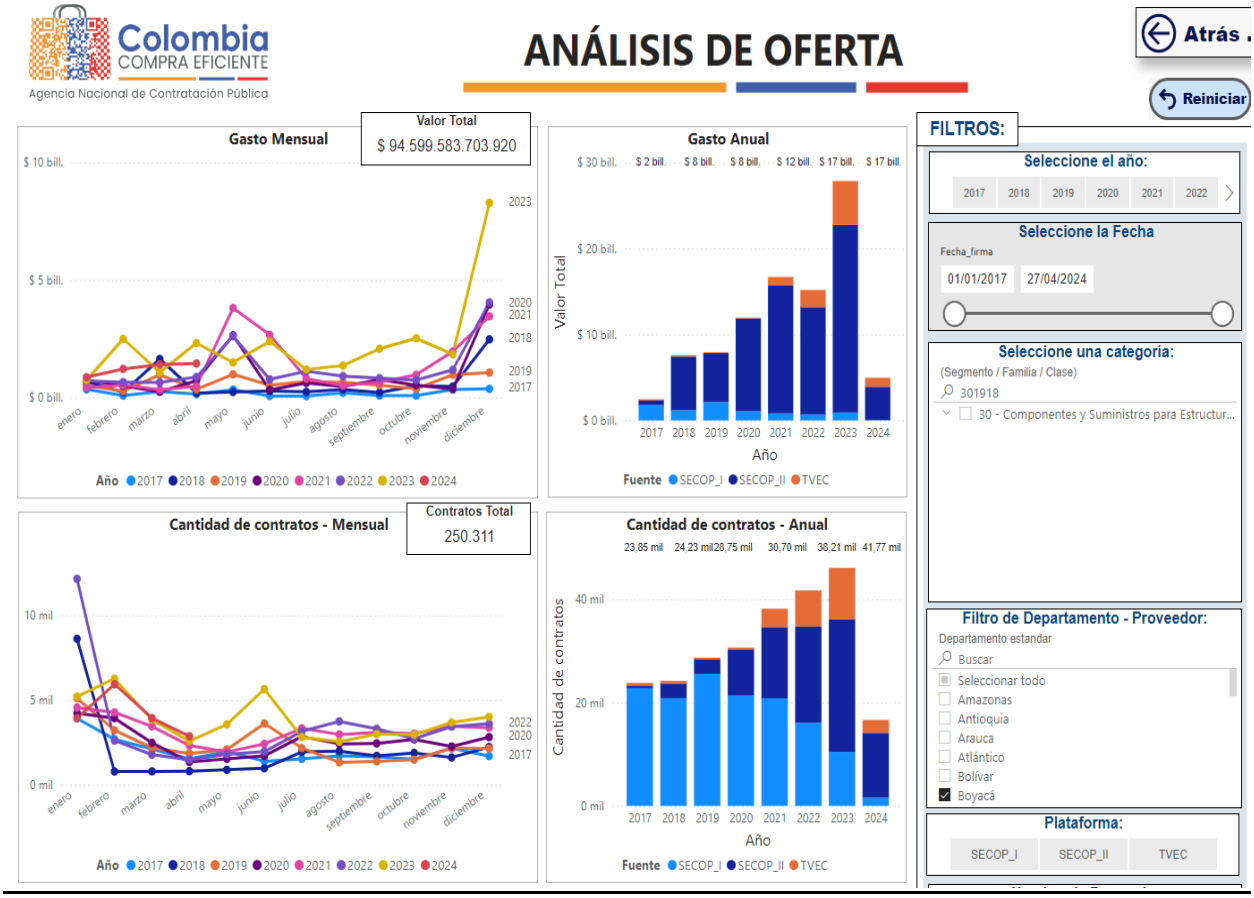
2.3 Análisis Histórico de precios

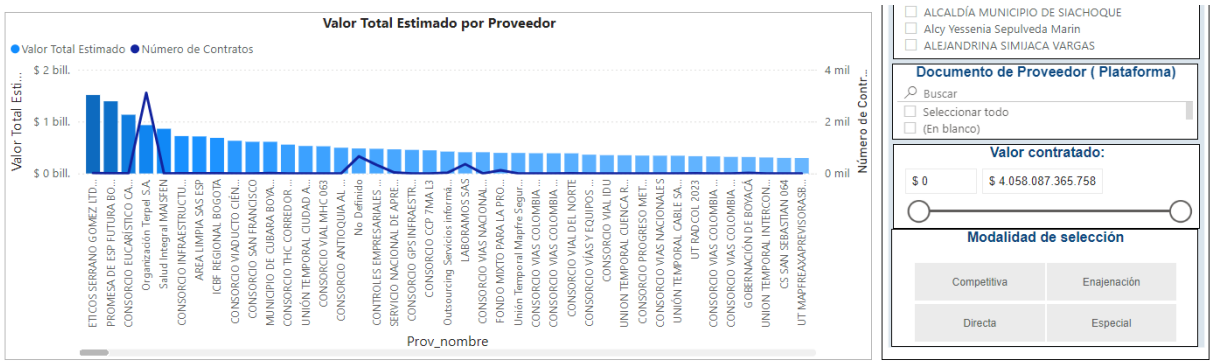
Según el registro de los planes de compras ejecutados para el SENA Regional Boyacá, de algunos productos relacionados con las descripciones tencas del presente proceso de selección, se evidenciaron los siguientes precios durante los periodos de 2021 a 2023

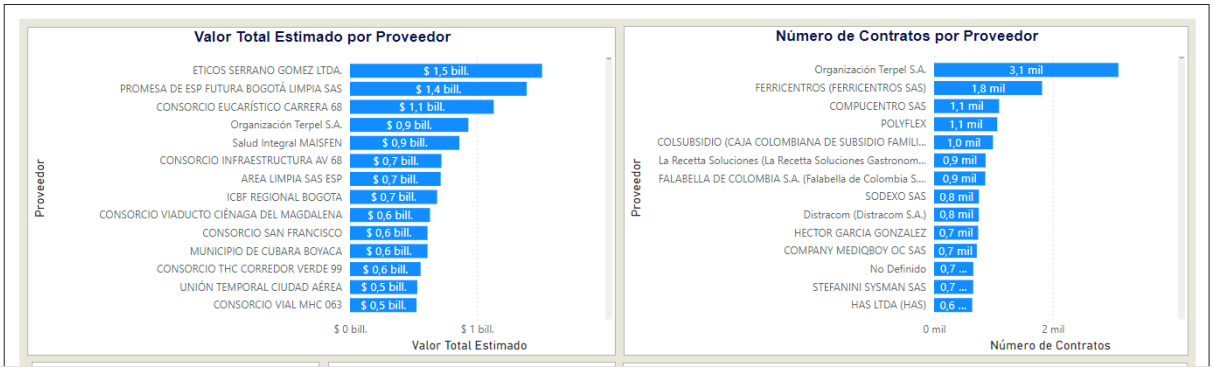
2.4 Consulta Modelo Abastecimiento estratégico

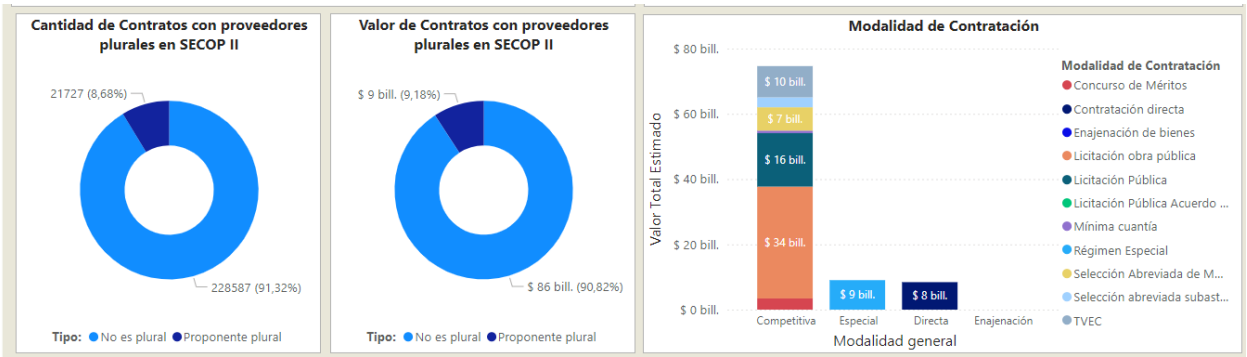
¿Qué proveedores hay de los bienes que requiere la entidad?

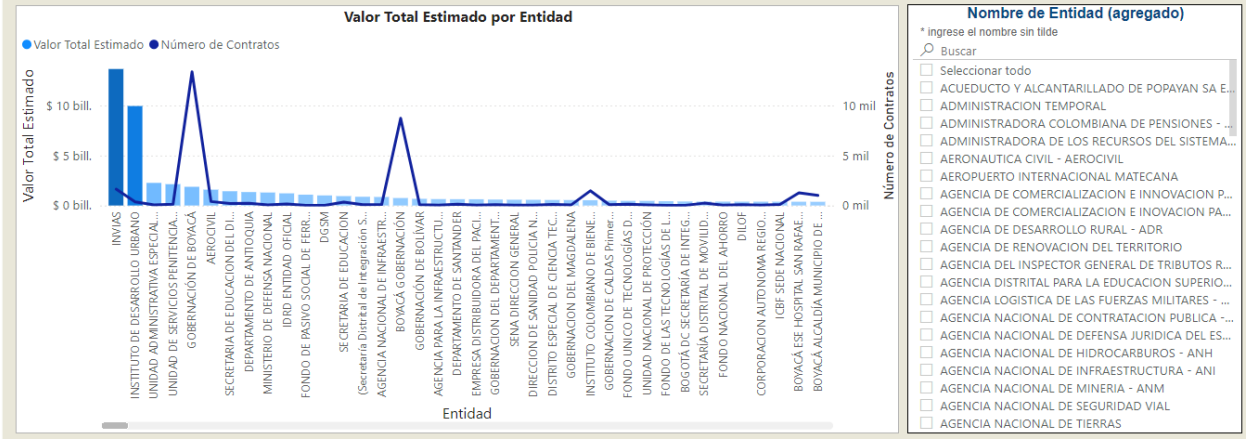
Para los elementos identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE
Alcy Yessenia Sepulveda Marin
ALEJANDRINA SIMIJACA VARGAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
Valor contratado:
$ 0
$ 4.058.087.365.758
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA. $ 1,5 bill.
PROMESA DE ESP FUTURA BOGOTÁ LIMPIA SAS $ 1,4 bill.
CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68 $ 1,1 bill.
Organización Terpel S.A. $ 0,9 bill.
Salud Integral MAISFEN $ 0,9 bill.
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 $ 0,7 bill.
AREA LIMPIA SAS ESP $ 0,7 bill.
ICBF REGIONAL BOGOTA $ 0,7 bill.
CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA $ 0,6 bill.
CONSORCIO SAN FRANCISCO $ 0,6 bill.
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA $ 0,6 bill.
CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99 $ 0,6 bill.
UNIÓN TEMPORAL CIUDAD AÉREA $ 0,5 bill.
CONSORCIO VIAL MHC 063 $ 0,5 bill.
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Organización Terpel S.A. 3,1 mil
FERRICENTROS (FERRICENTROS SAS) 1,8 mil
COMPUCENTRO SAS 1,1 mil
POLYFLEX 1,1 mil
COLSUBSIDIO (CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILI... 1,0 mil
La Recetta Soluciones (La Recetta Soluciones Gastronom... 0,9 mil
FALABELLA DE COLOMBIA S.A. (Falabella de Colombia S.... 0,9 mil
SODEXO SAS 0,8 mil
Distracom (Distracom S.A.) 0,8 mil
HECTOR GARCIA GONZALEZ 0,7 mil
COMPANY MEDIQBOY OC SAS 0,7 mil
No Definido 0,7 ...
STEFANINI SYSMAN SAS 0,7 ...
HAS LTDA (HAS) 0,6 ...
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
21727 (8,68%)
228587 (91,32%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 9 bill. (9,18%)
$ 86 bill. (90,82%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Modalidad de Contratación
$ 80 bill.
$ 60 bill.
$ 40 bill.
$ 20 bill.
$ 0 bill.
$ 10 bill.
$ 7 bill.
$ 16 bill.
$ 34 bill.
$ 9 bill.
$ 8 bill.
Competitiva
Especial
Directa
Enajenación
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
TVEC


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 10 bill.
$ 5 bill.
$ 0 bill.
10 mil
5 mil
0 mil
INVIAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL...
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIA...
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
AEROCIVIL
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DI...
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IDRD ENTIDAD OFICIAL
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERR...
DGSM
SECRETARIA DE EDUCACION
(Secretaría Distrital de Integración S...
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTR...
BOYACÁ GOBERNACIÓN
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTU...
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACI...
GOBERNACION DEL DEPARTAMENT...
SENA DIRECCION GENERAL
DIRECCION DE SANIDAD POLICIA N...
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TEC...
GOBERNACION DEL MAGDALENA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENE...
GOBERNACIÓN DE CALDAS Primer...
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS D...
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS DE L...
BOGOTÁ DC SECRETARÍA DE INTEG...
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILID...
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DILOF
CORPORACION AUTONOMA REGIO...
ICBF SEDE NACIONAL
BOYACÁ ESE HOSPITAL SAN RAFAE...
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN SA E...
ADMINISTRACION TEMPORAL
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - ...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA...
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECANA
AGENCIA DE COMERCIALIZACION E INNOVACION P...
AGENCIA DE COMERCIALIZACION E INOVACION PA...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS R...
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIO...
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ...
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA -...
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ES...
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	218	$ 122.378.344.389	0,13%	226	$ 1.565.266.612.031	1,65%	366
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	572	$ 87.957.742.508	0,09%	593	$ 252.771.295.109	0,27%	790
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	512	$ 269.033.245.910	0,28%	712	$ 451.547.734.417	0,48%	828
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	103	$ 63.382.094.135	0,07%	68	$ 213.821.578.342	0,23%	89
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1268	$ 109.965.131.039	0,12%	1201	$ 396.511.953.343	0,42%	1231
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	695	$ 102.733.431.674	0,11%	302	$ 54.848.474.715	0,06%	146
8413 - Servicios de seguros y pensiones	19	$ 40.847.863.546	0,04%	45	$ 383.821.070.265	0,41%	56
9212 - Seguridad y protección personal	25	$ 111.497.743.111	0,12%	60	$ 330.116.265.022	0,35%	58
8011 - Servicios de recursos humanos	6877	$ 206.963.677.218	0,22%	7554	$ 220.276.639.803	0,23%	9693
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	108	$ 2.383.049.368	0,00%	98	$ 1.408.372.202.526	1,49%	111
9314 - Servicios comunitarios y sociales	489	$ 46.272.308.709	0,05%	876	$ 188.924.318.548	0,20%	877
8510 - Servicios integrales de salud	1391	$ 59.595.932.977	0,06%	1269	$ 72.791.011.543	0,08%	1220
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	157	$ 22.341.353.310	0,02%	191	$ 66.081.803.651	0,07%	248
9512 - Estructuras y edificios permanentes	201	$ 86.624.497.762	0,09%	118	$ 63.732.884.350	0,07%	269
Total	**23847**	**$ 2.468.931.425.597**	**2,61%**	**24233**	**$ 7.581.502.669.104**	**8,01%**	**28749**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

Pantallazo tomado del aplicativo Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la oferta de proveedores según los códigos UNSPSC que identifican procesos con similares condiciones al que se pretende ejecutar, se observa la siguiente información:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

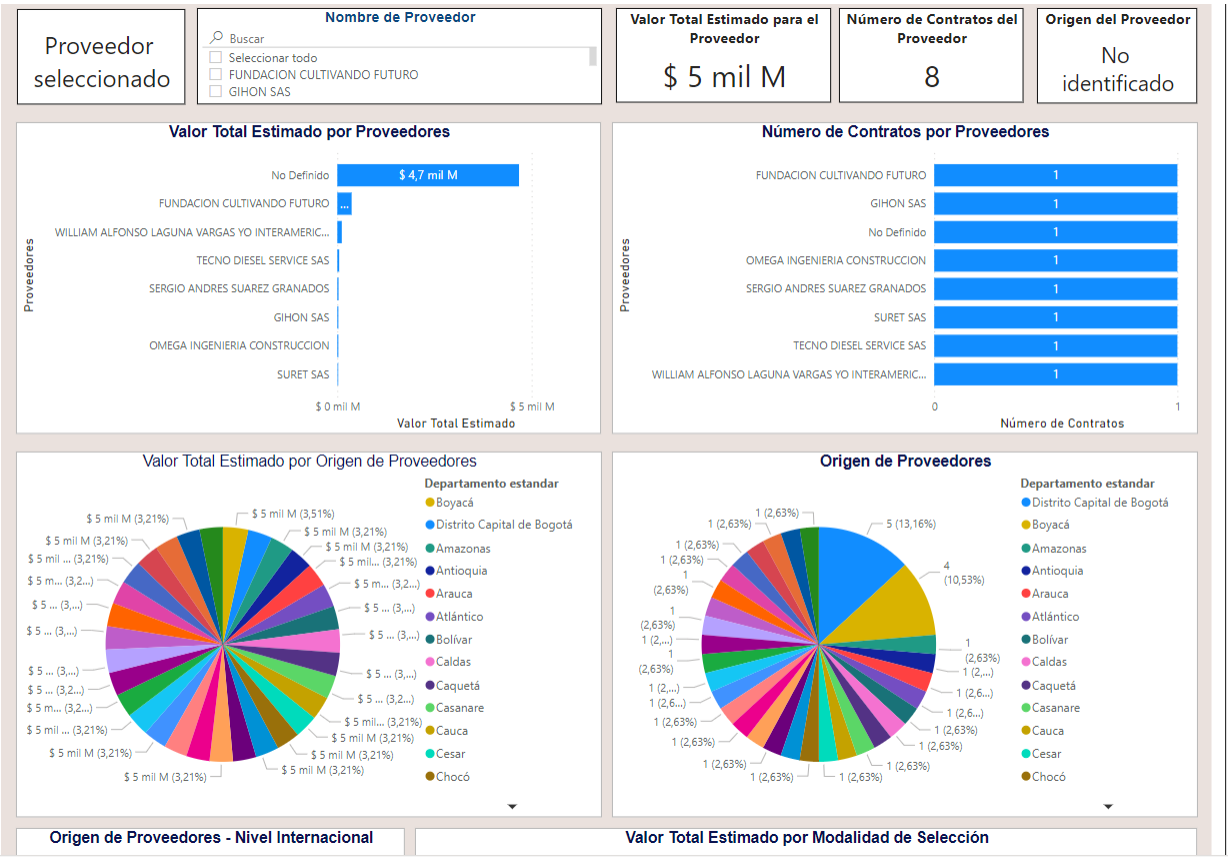
¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Según el registro de los planes de compras ejecutados para el SENA Regional Boyacá, de algunos productos relacionados con las descripciones tencas del presente proceso de selección, se evidencio que no se ha contratado el objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROCESO FORMATIVO QUE SE ORIENTARA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA FIC DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL CEDEAGRO.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	5	$ 5.114.974.887	96,39%	5	$ 5.114.974.887	96,39%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	2	$ 164.595.325	3,10%	2	$ 164.595.325	3,10%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	1	$ 26.906.875	0,51%	1	$ 26.906.875	0,51%
Total	8	$ 5.306.477.087	100,00%	8	$ 5.306.477.087	100,00%



IV. REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021[1], y producto del análisis realizado por el CDAA en relación con la definición de Servicios Nacionales[2], se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación no hay consulta de bienes nacionales ya que no le aplica el puntaje por apoyo a la industria nacional.

[1] "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

[2] **Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

V. ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1 se establecen los siguientes criterios:

5.1 Convocatoria Limitada Mipymes y Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con el presupuesto oficial de la presente contratación se establece que el mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual no cumple con los requisitos para limitación a Mipymes.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita Mipymes y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

En caso de no limitarse la convocatoria a Mipymes se dará aplicación los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18, se tendrá en cuanta lo siguiente:

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

En concordancia de lo señalado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021**, dentro del proceso de contratación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) Número de contratos para la acreditación de la experiencia para aquellos proponentes que acrediten su condición de mipyme

5.2 Criterios diferenciales de requisitos habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

> *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos (…)*

En virtud de lo anterior, para el presente caso teniendo en cuenta la modalidad de contratación NO APLICA para la presente.

5.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.12 que adiciona el Proyecto al Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben “fomentar” en sus procesos de contratación, bajo criterios de oportunidad y conveniencia, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Producto de este mecanismo, las entidades contratantes podrán exigir que un porcentaje no menor al 5% y no mayor al 10% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato deban ser prestados por o adquiridos a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia. Así mismo, el artículo permite a la Entidad contratante definir grupos poblaciones específicos de sujetos de especial protección constitucional para aplicar la medida.

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios, los cuales, pueden ser prestados por profesionales, técnicos, tecnólogos y personal operativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los*

adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

En consecuencia, el CDAA, estima oportuno y pertinente, no incluir en las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que el contrato es una compraventa.

VI. ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 248 DE 2021

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de aplicar lo establecido se debe revisar lo señalado en el Art. 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021:

Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Para la presente contratación, NO APLICA la norma citada teniendo en cuenta que hace referencia a la adquisición y entrega de elementos de construcción.

Se firma en Duitama a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.

ENITH YADIRA RAMÍREZ CAMARGO
Subdirectora (E) Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

VºBº: Ludy Mayercy Avila, Coordinadora Administrativo

Reviso: Viviana Tejedor, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo

Proyectó: Comité Estructurador conformado por:

Edgar Alfonso Rodríguez Zambrano, Profesional Apoyo Infraestructura

Jenny Soler Granados, Coordinadora Académica

Paula Daniela Medina, Dinamizadora Ambiental y Energética CEDEAGRO

Marisel Estupiñán Albarracín - Responsable subsistema SST / Aspectos SST

Viviana Tejedor – Contratista Apoyo Contratación

Grupo empresarial D&C S.A.S, Apoyo Contratación